



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	1 de 65

REF: A/CI-8 Informe Final y anexos

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIAS**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN**  
**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S**  
**E.S.P**

**VIGENCIA, 2020.**

**INFORME FINAL**

**PEREIRA**

**NOVIEMBRE DE 2021**



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	2 de 65

**MILTON RENE CHAVES MOLINA**  
Contralor Municipal de Pereira (E)

**CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE**  
Supervisor

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**DIANA LUCERO SÁNCHEZ PINILLA**  
Líder de auditoría

**AURA LYDA GUZMAN LOPEZ**  
Auditor

**DORA LUZ GONZALEZ GONZALEZ**  
Auditor

**FREDERMAN ALEXANDRE AGUDELO ESPINOSA**  
Auditor



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	3 de 65

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>N°</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>PAG</b>
1	Hechos Relevantes	4
2	Carta de Conclusiones	8
2.1	Sujeto de control y Responsabilidad	9
2.2	Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira	9
2.3	Objetivo General y Específicos	11
2.4	Opinión Financiera	12
2.5	Opinión sobre el Presupuesto	12
2.6	Concepto sobre la Gestión	17
2.7	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	20
2.8	Concepto sobre la Efectividad del Plan de mejoramiento	21
2.9	Concepto sobre la Rendición de la Cuenta	21
2.10	Fenecimiento de la Cuenta Fiscal	24
2.11	Hallazgos de auditoría	25
2.12	Denuncias Fiscales	25
2.13	Plan de mejoramiento	25
3	Muestra de auditoría	26
4	Atención a Denuncias Fiscales	30
5	Relación de Hallazgos	30



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	4 de 65

#### 1. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría Municipal de Pereira CMP, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CMP sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las situaciones descritas en la sección Fundamento de opinión, la Contraloría Municipal de Pereira, ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

La presente auditoría se realizó a la vigencia 2020, periodo desarrollado en el marco de la crisis económica generada por la emergencia sanitaria con ocasión del COVID-19, padecimientos y circunstancias que han surtido un impacto importante en la economía nacional e internacional, por lo tanto su afectación no exceptúa la estructura del sector terciario dedicado a la prestación de los servicios públicos entre ellos los domiciliarios, caracterizados entre otros aspectos, que su prestación se realiza directamente en el domicilio de la población y son inherentes a la finalidad social del Estado.

En cuanto al comportamiento de sus estados financieros se precisa que en el Estado de Situación Financiera el Activo total de la empresa está distribuido en un 8% por el activo corriente, mientras que su 92% lo conforma el activo no corriente. Al cierre de la vigencia el Activo total de la empresa presentó una disminución del 1.6%, esto es, \$11.113 Millones básicamente por el decrecimiento en el grupo de Propiedades, planta y equipo ante la reclasificación significativa en la cuenta 1615 "Construcciones en Curso", de los estudios de factibilidad, estudios, proyectos, interventoría y supervisión los cuales fueron reclasificados al costo. Así mismo, se observan incrementos en el Efectivo y equivalentes de efectivo y en los Inventarios.

El grupo más significativo dentro del activo lo constituyen las Propiedades, planta y equipo el cual representa el 85% del total del activo y sobre el cual fueron determinadas situaciones inconsistentes informadas en la relación de hallazgos de auditoría las cuales deberán ser subsanadas por parte de la empresa.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	5 de 65

El Pasivo total de la empresa está conformado por una porción corriente del 20% la cual se incrementó en un 21.7% y otra no corriente del 80% que disminuyó en el 6.3%, se evidenció una disminución en las acreencias totales de la empresa del 1.7%. La variación más significativa ocurrida en la vigencia 2020 se presentó en el incremento en las provisiones debido al registro de varias acciones populares y acciones de tutela interpuestas a la Empresa con el fin de subsanar: Canalización Quebrada la Dulcera, tratamiento de Lodos y renovación de redes; las cuales ascendieron a \$9.200 Millones de pesos.

La Ejecución Presupuestal de Ingresos en la suma de \$138.905.481.839 registrada en la vigencia 2019, presentó una variación negativa de 10,8% en el recaudo respecto a la vigencia de análisis, donde se obtuvo un recaudo efectivo de \$123.909.761.367, efecto que produjo una disminución nominal de \$14.995.720.473, previsión que registró un cumplimiento del 89,3% frente a la Apropiación Vigente de \$138.716.873.658; disminución propiciada por una variación del 4,3% en los Ingresos Corrientes-Ingresos Operacionales de Acueducto y Alcantarillado, además de la presentada en la Venta de otros Servicios, siendo más acentuada en este último rubro(70,0%); de igual manera por una variación negativa del 58,7% en los Recursos de Capital, al presentar una disminución del 100% en los Créditos Internos de la Banca Comercial, previendo proteger la empresa ante una posible afectación de las finanzas, a consecuencias de la emergencia sanitaria y del 23,4% en Rendimientos de Operaciones Financieras.

Durante la vigencia 2020, no se obtuvieron desembolsos por el concepto de Recuperación de Otros Ingresos a través del programa Todos por el Pacífico (Contrato No.186 de 2010), a raíz de las restricciones intrínsecas del distanciamiento social producido por la emergencia sanitaria, así como por condiciones político-administrativas del gobierno Español, ante quien se tramitan los avales de las actas de visitas de inspección y seguimiento.

Entendiendo que la prestación de los servicios públicos domiciliarios, reviste vital importancia en la calidad de vida de la población y constituye un pilar fundamental del estado en el cumplimiento de los fines esenciales, la empresa acogíendose a las medidas del orden nacional en la materia, en el periodo de pandemia se vió abocada a suspender las conexiones



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	6 de 65

domiciliarias y a conectar a los usuarios que no contaban con el servicio de acueducto; afectando significativamente el recaudo durante la vigencia 2020.

El análisis comparativo del Gasto y la Inversión vigencia 2019 vs 2020, arrojó una variación negativa del 16,5%, representada en el valor de \$25.208.977.619,06, teniendo en cuenta que en la vigencia 2019, las erogaciones totales sumaron \$152.438.929.331,13, mientras en el 2020, la cifra de \$127.229.951.712,07, de manera tal que la variación negativa se generó principalmente, por la disminución del 60,8% en la Inversión, el 8,7% en los Gastos Operativos y del 8,8% en las Cuentas por Pagar.

La financiación presupuestal para la ejecución de los planes y metas de inversión se vió afectada debido a la dependencia de ésta, de los recursos que ingresan vía tarifa (recursos propios) y recursos del crédito, caudales que no ingresaron al presupuesto por el estancamiento del sistema productivo y de la construcción generalizado en el país, generado por el distanciamiento social, hecho que condujo a suspensiones y retrasos en los procesos de invitación pública garantes de la transparencia en la pluralidad de oferentes.

A nivel de subcapítulos los Gastos de Funcionamiento presentaron la variación positiva registrando un incremento del 42,1%; teniendo entre sus principales causas, un acrecentamiento del 390.4% en el pago de dividendos provenientes de los resultados netos del año 2019, que según cierre fiscal alcanzaron \$10.324 millones, que una vez constituidas las reservas, el valor de \$4.122 millones quedó disponible para distribuir; otro aspecto lo constituye la atención a la coyuntura económica originada por la pandemia, cuando por iniciativa de la Alcaldía Municipal, en desarrollo del Plan 3-2-1-0, con \$6.385 millones, se subsidia el pago del valor facturado de los meses abril y mayo de 2020, a los hogares más vulnerables de la ciudadanía Pereirana, es decir, a 90.739 usuarios de los estratos 1, 2 y 3 de los servicios de acueducto y alcantarillado.

El Servicio de la Deuda en la vigencia de análisis \$14.311.163.764, presentó una variación moderada del 5.4%, respecto a la vigencia 2019 (\$13.583.323.871); el 69% de lo ejecutado correspondió a la deuda interna.

El estado comparativo entre la ejecución de ingresos y gastos, incluidas las Cuentas por Pagar, con corte a diciembre 31 de 2020, refleja una Situación



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	7 de 65

Superavitaria equivalente a \$17.422.517.226,69, resultante del siguiente análisis: La Empresa de Aguas y Aguas percibió ingresos efectivos por el orden de \$123.909.761.366,68 y realizó pagos efectivos (en los subcapítulos Gastos de Funcionamiento, Gastos Operativos, Servicio de la Deuda e Inversión) en cuantía de \$85.891.243.847 y pagos por ejecución de las Cuentas por Pagar 2019 en valor de \$20.596.000.292,99, los cuales sumados ascienden a un valor total de \$106.487.244.139,99.

Lo anterior significa que presupuestalmente los recaudos obtenidos en la vigencia, le permitieron cubrir todas las erogaciones en las que incurrió en el periodo fiscal, incluidas las cuentas pendientes de pago vigencia 2019; sin embargo la situación presupuestal presenta una variación positiva, en representación de un crecimiento equivalente al 26,2%, teniendo presente que el superávit en 2019, correspondió al orden de los \$13.803.011.199.00, frente a \$17.422.517.226,69 registrados en el 2020; sin tener en cuenta la cuantía de \$6.324.668.876,76 de los recaudos en papeles y recursos pendientes de cobro.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	8 de 65

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

**JAIRO LEANDRO JARAMILLO RIVERA**

Gerente

Empresa de Acueducto y Alcantarillado SAS E.S.P

Edificio Torre Central - Piso 9°

ventanillaunica@aguasyaguas.com.co

controlinterno@aguasyaguas.com.co

Pereira

**Asunto:** Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión Empresa de Acueducto y Alcantarillado SAS E.S.P vigencia 2020

Respetado doctor:

La Contraloría Municipal de Pereira con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado SAS E.S.P vigencia, para la vigencia 2020, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adaptada y adoptada por la Contraloría Municipal de Pereira mediante la Resolución N°024 del 18 de enero de 2021, este informe de auditoría contiene: La Opinión sobre los Estados Financieros, la Opinión sobre el Presupuesto y el concepto sobre la Gestión.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	9 de 65

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado SAS E.S.P, mediante oficio Radicado No. D-0636 de fecha 13 de Octubre de 2021, dentro del desarrollo de la auditoría, recibido mediante radicado 2670 E el 14 del mismo mes y año, otorgando el plazo legalmente establecido, adicionado en tres (3) días hábiles, a solicitud del sujeto de control con oficio SAIA 2931 del 20 de octubre de 2021, para ejercer el derecho de contradicción, escrito allegado a este organismo de control, el día 26 de octubre a través del radicado No. R-0950.

#### 2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S E.S.P es responsable de preparar y presentar tanto los Estados Financieros de conformidad con la Resolución Nro. 414 de 2014 y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, como las cifras presupuestales con base al Decreto 115 de Enero 15 de 1996, Artículo 18, Estatuto Orgánico del presupuesto para Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía mixta y demás normas concordantes en materia presupuestal; además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Pereira se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

#### 2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	10 de 65

razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Municipal de Pereira, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No.024 del 18 de enero de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA ISSAI".

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CMP aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- ☐ Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- ☐ Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ☐ Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- ☐ Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	11 de 65

representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- ☐ Comunica a los responsables de la dirección de la entidad el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la misma.

### 2.3 OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

#### Objetivo General

Evaluar la gestión y los resultados fiscales de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP, aplicando la normatividad y metodología vigente con calidad y oportunidad, examinando de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal y de gestión, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, para la vigencia 2020.

#### Objetivos Específicos

- Expresar una opinión del cierre de la vigencia 2020, sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable y la constitución de las reservas excepcionales y las cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal 2020.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	12 de 65

- Emitir un concepto sobre la gestión de la inversión y el gasto realizada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP, en la vigencia fiscal 2020.
- Evaluar el Control Fiscal Interno y emitir concepto.
- Evaluar los Planes de Mejoramiento relacionados con el alcance de la auditoría y emitir concepto.
- Emitir concepto sobre la Rendición de la Cuenta en cuanto a la suficiencia, oportunidad y calidad.

#### 2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2020

La Contraloría Municipal de Pereira, ha auditado los Estados Financieros de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado SAS E.S.P vigencia 2020, que comprenden el Estado de situación financiera, el Estado de resultado, el Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

##### 2.4.1 Fundamento de la opinión

Las incorrecciones materiales no generalizadas determinadas en la auditoría, se hicieron evidentes en el grupo de Propiedades, planta y equipo el cual representa el 85% de los Activos, cabe resaltar que no existe un informe desde el módulo de bienes que permita tener la información que sea comparable con la registrada contablemente en lo referente a los saldos finales; de esta manera se evidencian diferencias entre los saldos en libros registrados contablemente frente a estos reportes, por otro lado, fueron determinados bienes que se encuentran activos sobre los cuales no se evidencia cálculo por depreciación, así mismo, no se realizó durante la vigencia 2020, un inventario físico general sobre la totalidad de bienes propiedad de la empresa.

##### 2.4.2 Opinión

**Con salvedades:** En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	13 de 65

conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

#### 2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2020

Con base en el Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría Municipal de Pereira ha auditado la cuenta general del presupuesto y del Tesoro de la vigencia 2020, que comprende:

- ❑ Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- ❑ Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- ❑ Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- ❑ Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- ❑ Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

##### 2.5.1 Fundamento de la opinión

La Contraloría Municipal de Pereira, evidenció el cumplimiento de las normas presupuestales aplicables a la evaluación de la planeación y programación presupuestal, la oportunidad en la ejecución del presupuesto,



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	14 de 65

así como el ingreso, la gestión de la inversión, operación, funcionamiento y servicio de la deuda por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado S.A.S E.S.P.

Verificadas las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, control y cierre del proceso presupuestal durante la vigencia 2020, en la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.E.S.P, se observó el cumplimiento a los principios y normas presupuestales. Siendo transversal a todo el proceso de evaluación presupuestal, incluyendo la constitución de las cuentas por pagar y la autorización de vigencias futuras.

De acuerdo al tipo de entidad (Empresa Industrial y Comercial del Estado), se surtieron oportunamente los trámites de presentación y aprobación del presupuesto ante la instancia competente, Órgano Rector de la Política Fiscal Municipio de Pereira "COMFIS", ante quien se allegó el proyecto con oficio No.57046 el 15 de Noviembre de 2019, el cual fue objeto de análisis y conforme a las facultades legales conferidas en el numeral 4 del Artículo 30 y 115 del Acuerdo 08 del 2014, el Artículo 96 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 18 del Decreto 115 de 1996, aprueba el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiações para Gastos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A E.S.P, fijando los cómputos totales del presupuesto, mediante la Resolución No.14789 del 17 de diciembre de 2019, conservando los valores inicialmente aprobados por la Junta Directiva, en la cuantía de *"ciento setenta y un mil veinticinco millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos ocho pesos Mcte.* \$171.025.838.508, que luego de las modificaciones legalmente surtidas, ascendió a una Apropiación Vigente de \$138.716.873.657,63.

Durante la vigencia fiscal 2020, las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, alcanzaron cumplimientos del 89.3% y 92.0% respectivamente, las proporciones 10.7% y el 8% faltantes por ejecutar, se encuentran justificadas en impedimentos originados por la Emergencia Sanitaria (Covid-19 y sus derivados) por cuanto las condiciones, limitaron el logro cabal de algunas metas y objetivos planeados.

La participación de los subcapítulos en el total del gasto, se observó de la siguiente manera: los Gastos de Operación con el 33.8% constituyen la mayor erogación en el capítulo, por cuanto el valor de \$19.718.301.902,



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	15 de 65

equivalentes al 45.9% corresponden a gastos de personal y el 23.8% a otros gastos de operación.

En orden de representación, con el 23.7%, se encuentran los Gastos de Funcionamiento, de los cuales \$12.315.832.567, contemplan gastos de personal, es decir, el 40.8%.

Las cuentas por Pagar participaron con el 16.7%, la Inversión, a través de la cual fueron ejecutadas las actividades de los tres proyectos, participó con el 14.5%, por último el Servicio de la Deuda con el 11.2%, donde el 69.0% corresponde a servicio de la Deuda Interna.

El presupuesto de gastos en la vigencia auditada, fue afectado con apropiaciones de Inversión en la cuantía de \$18.486.293.908, ejecución representada en tres (3) proyectos que se encuentran debidamente registrados en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Municipio de Pereira así:

Valores en pesos (\$) y Porcentajes (%)

CÓDIGO BPIN	PROYECTO	EJECUCIÓN (\$)	%
2020660010002	Modernización Organizacional e Institucional de La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P. Pereira	4,041,083,421.74	21.9
2020660010042	Optimización de la Prestación del Servicio de Agua Potable en la Ciudad de Pereira	7,266,292,554.29	39.3
2020660010043	Optimización de la calidad ambiental de los Ríos Otún y Consotá - SAVER Pereira	7,178,917,931.69	38.8
	<b>Total Ejecutado</b>	<b>18,486,293,907.72</b>	<b>100.0</b>

*Fuente: ejecución Presupuestal de Gastos*



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	16 de 65

La ejecución correspondió al 98.6%, teniendo en cuenta que la Apropriación Vigente ascendió a \$18.749.671.952, resaltando el hecho de presentar variación negativa equivalente al 60.8%, toda vez que por este subcapítulo el año 2019, registró inversiones en cuantía de \$47.188.810.114, frente a \$18.486.293.907.72 ejecutados en el 2020.

La ejecución de los recursos al cierre de la vigencia 2020, le permitió a la empresa alcanzar registros de 160.014 suscriptores en el servicio de acueducto y 152.402 en alcantarillado. Significando para el caso del acueducto, un incremento neto de 2.433 conexiones nuevas frente al 2019, equivalente al 1.54%, observándose una contracción significativa al compararla con el crecimiento promedio anual del 2.8% y para el servicio de alcantarillado un crecimiento neto de 2.152 conexiones nuevas, en comparación a la vigencia 2019, representado en 1.43%, una contracción significativa con respecto al crecimiento promedio anual del 2.8%.

#### SUSCRIPTORES DE ACUEDUCTO A DICIEMBRE 2020

Vigencias	2017	2018	2019	2020
Suscriptores	149.704	153.444	157.581	160.014

#### SUSCRIPTORES DE ALCANTARILLADO A DICIEMBRE 2020

Vigencias	2017	2018	2019	2020
Suscriptores	142.548	146.068	150.249	152.402

Fuente: Informe de Gestión y Sostenibilidad Empresa Aguas 2020.

La Contraloría Municipal de Pereira ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810).



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	17 de 65

La Contraloría Municipal de Pereira es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Municipal de Pereira ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Municipal de Pereira considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

#### 2.5.2 Opinión

##### **Limpia o sin salvedades:**

En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la razonabilidad de las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 115 de 1996; atendiendo la normatividad referente a la proyección equilibrada de los ingresos y gastos, ejecución presupuestal, constitución de cuentas pagar, constitución de vigencias futuras, así mismo en la conformación de la Estructura, Niveles de codificación presupuestal y cumplimiento de los principios fundamentales.

#### 2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2020

El artículo 2° del Decreto Ley 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada, determinando si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	18 de 65

Es así que la Contraloría Municipal de Pereira, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

#### 2.6.1 Fundamento del concepto

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación de la contratación en relación a los planes y proyectos establecidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira, de la siguiente manera:

- a) Sobre la EFICACIA en la ejecución de proyectos relacionados con los contratos que hicieron parte del selectivo, una vez evaluados se encuentra satisfactorio el cumplimiento de los objetivos planteados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira en sus planes estratégicos, de compras y de inversión.

De igual manera, con base al cumplimiento de los objetivos y metas, definidas en la fase de planeación de los contratos, se constata la ejecución de los contratos sin afectación grave que pueda impedir el adecuado desarrollo de las obligaciones acordadas por las partes tendientes a satisfacer la necesidad del servicio.

Por otra parte, se considera la gestión contractual como financieramente sostenible, no se evidencian sobrecostos en el universo determinado en la muestra, analizadas las justificaciones establecidas para prorrogar y/o adicionar los contratos, se determinan como razonables.

En ocasión a lo descrito hasta el momento, la gestión contractual fue técnicamente factible. Durante la fase de ejecución se garantizó el funcionamiento de todos los sistemas, los aspectos tecnológicos y el cumplimiento de normas que hicieron posible de manera fluida la ejecución de los proyectos y metas planteadas.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	19 de 65

- b) En relación con la EFICIENCIA de la contratación revisada, se puede apreciar la optimización de los recursos disponibles. Es decir, se encuentra correlación entre los recursos utilizados y los productos entregados, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.
- c) Finalmente en satisfacción del principio de ECONOMÍA en los contratos de la muestra, ostentan una adecuada adquisición y asignación de los recursos humanos, físicos, técnicos y naturales en los diferentes procesos con el propósito de maximizar sus resultados.

#### 2.6.2 Concepto

##### **Favorable.**

La Contraloría Municipal de Pereira, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión de la inversión y del gasto, es **Favorable** una vez evaluados los principios de Eficacia, Eficiencia y Economía aplicables a la Gestión contractual en la Inversión, Gastos de Operación, Gastos de Funcionamiento y la recepción de bienes y servicios, así mismo en la Gestión del Plan Estratégico reflejando con ello el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Cabe anotar que en desarrollo de la presente auditoría, fueron evaluados dos (2) de los tres (3) proyectos de inversión formulados e inscritos por el sujeto de control, ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira.

PRINCIPIOS SOBRE LA GESTIÓN FISCAL		
EFICAZ	EFICIENTE	ECONÓMICA
80.6%	93.3%	100%

**Fuente:** PT 12 Matriz de Gestión Fiscal Descentralizadas AFYG AGUAS 2020.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	20 de 65

## 2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, la Contraloría Municipal de Pereira evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, los resultados obtenidos en la evaluación efectuada al diseño del control, **Parcialmente Adecuado** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **Con deficiencias**; la Contraloría Municipal de Pereira, basándose en escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto **CON DEFICIENCIAS**, en consideración a que la ponderación de la Eficiencia y Calidad del Control Fiscal Interno, arrojó una calificación de 1,6% como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	1,6
Gestión presupuestal	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>Parcialmente adecuado</b>	<b>Con deficiencias</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

<sup>1</sup> Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Municipal de Pereira.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	21 de 65

Fuente: PT 6 AF matriz de Riesgos y Controles AFYG AGUAS 2020

## 2.8 Concepto sobre la Efectividad del plan de Mejoramiento

### AUDITORIA ESPECIAL AL ESTADO Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS VIGENCIA 2019

El Plan de Mejoramiento de *Auditoría Especial al Estado y Manejo de las Finanzas Públicas Vigencia 2019*”, con corte a diciembre 31 de 2020 y reportado a la Contraloría Municipal de Pereira, aprobado con el oficio No.D0804 del 01 de septiembre de 2020, comprende tres(3) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento, de acuerdo a la Resolución interna, sobre planes de mejoramiento No.033 del 27 de enero de 2020, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SAS E.S.P vigencia 2020, fueron **Efectivas** por presentar en la matriz de evaluación, una calificación superior a 80 puntos (85.7%), como se evidencia en el siguiente cuadro:

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	91.7	0,20	36.7%
Efectividad de las acciones	81.7	0,80	49.0%,
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>			<b>85.7%</b>

Fuente: PT 03 Evaluación Plan de Mejoramiento Auditoría Finanzas Públicas 2019

## 2.9 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta

La empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P, rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, a través de la Resolución No.435 de 2019, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Municipal de Pereira” y Resolución No.022 de 2016 “Por medio



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	22 de 65

de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** por registrar una calificación de 89.4%, superior a 80 sobre 100 puntos, observándose que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P, cumplió parcialmente con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, los días 14,15,26 de febrero, 25 de mayo, 13 de julio, 22 y 27 de octubre de 2021, con el resultado según se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2020			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98.1	0.1	9.81
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88.5	0.3	26.54
Calidad (veracidad)	88.5	0.6	53.08
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>89.4</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

Fuente: PT 26 AF Evaluación Rendición de la Cuenta 2020

En cuanto a la suficiencia y la calidad de la información concerniente a los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor no refleja diferencias sustanciales que ameriten su contradicción a excepción de los Hallazgos presentados en cuanto a lo rendido en los formatos:

- Formatos F24- Anexo 4 (Plan Estratégico vigencia 2017-2020). Mediante oficios cargados a la plataforma SIA CONTRALORÍAS, se informa haberlos enviado a este Organismo de Control, sin embargo,



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	23 de 65

la recepción del mismo se llevó a cabo en una fecha posterior a la establecida en la resolución 435 de 2019, que reglamenta la rendición de la cuenta.

- Formato F23- anexo 5 (Informe del Representante Legal). El informe del Representante legal fue radicado con el No.0717 del 02 de agosto de 2021.
- Formato F20-1B (adiciones a la contratación) y plataforma SIA OBSERVA. Presenta observaciones respecto a la calidad, suficiencia y oportunidad de la información rendida, al evidenciarse reportes con registros incompletos e inconsistentes.

Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna, dio cumplimiento a los términos establecidos, exceptuando lo correspondiente a los siguientes formatos:

- Formato F01A CMP Los Estados Financieros Definitivos rendidos no se encuentran dictaminados por el Revisor Fiscal, subsanado con el cargue en la plataforma SIA CONTRALORÍAS en la plantilla No.202085 el 22 de octubre de 2021
- Formato F11- anexo 1 Constitución de las Cuentas por Pagar de la vigencia auditada, subsanado con el cargue en la plataforma SIA CONTRALORÍAS en la plantilla No.202086

Ahora bien, con respecto a la calidad de la información se evidenció que la entidad, presentó inconsistencias en la información reportada en el formato:

- Formato F01A CMP CGN2015\_001 Saldos y movimientos convergencia. El formato rendido a la CMP, no es coherente con el remitido a la CGN, subsanado con el cargue en la plataforma SIA CONTRALORÍAS en la plantilla No.202085 el 22 de octubre de 2021.

De acuerdo a la revisión realizada, la Contraloría Municipal de Pereira, observó incumplimiento por parte del sujeto de control a lo establecido en el artículo 5° **Períodos de rendición y términos de rendición**, párrafos 1° y 2° de la Resolución Nro. 435 de 2019, por lo cual determinó un hallazgo administrativo, el cual se encuentra en la relación de hallazgos de este informe.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	24 de 65

### 2.10 Fecimiento de la Cuenta Fiscal

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P de la vigencia fiscal 2020, producto de la Opinión Financiera (con salvedades), la Opinión Presupuestal (limpia o sin salvedades) y el Concepto favorable sobre la gestión, arrojando una calificación consolidada de 88.8 puntos; como se observa en las siguientes tablas:

#### OPINIÓN FINANCIERA

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%	75.0%	30.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%	75.0%	30.0%	Con salvedades

#### OPINIÓN PRESUPUESTAL (Presupuesto y Gestión de la Inversión y el Gasto)

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%	15.0%	17.6%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%	15.0%	17.6%	Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	95.6%	93.3%	28.3%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	98.5%	100.0%	39.7%	Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	98.1%	93.3%	100.0%	98.0%	58.8%

#### CONCEPTO DE FENECIMIENTO

TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES	80.6%	93.3%	100.0%	88.8%
		CONCEPTO DE GESTIÓN	EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	
		FENECIMIENTO				FENECE

Fuente: PT 12 AF Matriz Evaluacion Gestion fiscal Descentralizadas V.2.1



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	25 de 65

#### 2.11 Hallazgos de auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron nueve (9) hallazgos administrativos, los cuales se detallan en la relación de hallazgos de este informe.

#### 2.12 Denuncias fiscales

A la presente auditoría, no fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano.

#### 2.13 Plan de mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SAS.E.S.P, elaborará un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a la Contraloría Municipal de Pereira, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 029 del 22 de enero de 2021. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Pereira, 08 de Noviembre de 2021.

Atentamente,

**MILTON RENE CHAVES MOLINA**  
Contralor Municipal de Pereira (E)



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	26 de 65

### **3. MUESTRA DE AUDITORÍA**

#### **Muestra Contractual**

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SAS.E.S.P, rindió quinientos cuarenta y siete (547) contratos por valor de \$43.886.232.228,42, de los cuales para el desarrollo de la auditoría se determinaron veintiún (21) contratos como parte de la muestra por \$6.337.558.573, equivalente al 14,4% de la ejecución de los recursos.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de Eficacia, Eficiencia y Economía. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

A continuación, se presenta la contratación que fue objeto de auditoría:

	<b>NO. CONTRATO</b>	<b>CLASE CONTRATO</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
1	050-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$119.536.658
2	060-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$68.000.000
3	068-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$80.000.000
4	069-2020	SUMINISTRO	\$242.872.937
5	080-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$26.666.000
6	094-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$173.511.275



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	27 de 65

	<b>NO. CONTRATO</b>	<b>CLASE CONTRATO</b>	<b>VALOR INICIAL</b>
7	095-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$27.971.218
8	098-2020	OBRAPUBLICA	\$1.043.279.865
9	101-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$67.000.000
10	102-2020	OBRA	\$340.600.260
11	114-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$184.500.000
12	115-2020	SUMINISTROS	\$317.325.400
13	118-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$132.800.000
14	120-2020	OTRO	\$ 59.995.500
15	124-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 80.975.866
16	125-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$36.715.500
17	127-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$752.604.945
18	130-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$36.180.000
19	131-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$340.000.000
20	146-2020	OBRA PÚBLICA	\$1.498.773.149
21	150-2020	SUMINISTROS	\$208.250.000



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	28 de 65

NO. CONTRATO	CLASE CONTRATO	VALOR INICIAL
TOTAL		\$6,337,558,573.00

*Fuente: Papel de Trabajo PT 04 Muestra Contratos*

### **Muestra Macroproceso Financiero**

Para determinar la muestra de las cuentas a auditar en el Estado de Situación Financiera, se dio aplicabilidad a un muestreo estadístico en el que se tomó como población la totalidad de cuentas de este estado, esto es, sesenta y ocho (68), toda vez que sobre algunas de éstas, fueron determinados los riesgos hacia los cuales se enfocará el ejercicio auditor.

La aplicación de la fórmula arrojó una muestra de 12 cuentas; para el caso se tomaron 17 cuentas del Activo y Pasivo, así: Depósito en Instituciones Financieras por la importancia que su manejo reviste dentro de un Estado Financiero, las cuentas del grupo de Propiedades, Planta y Equipo por ser el más representativo dentro de los Activos, enfocando su análisis en el cálculo de la depreciación; por otra parte se evaluó los Préstamos por pagar, por cuanto se observó diferencia del saldo al cierre de la vigencia, frente a la información rendida en el SEUD.

El Activo total de la entidad al cierre de la vigencia 2020 ascendió a \$705,584,752 Miles de los cuales \$486,828,653 Miles corresponden a la muestra seleccionada que representa el 69% del Activo. En referencia al Pasivo se evaluó el 25% de éste, representado en los Préstamos por pagar (financiamiento interno y externo de corto y largo plazo), determinada en el PT 04 Muestreo Macroproceso Financiero.

### **Muestra Macroproceso Presupuestal**

#### **Muestra Presupuesto**

La selección de la muestra, para evaluar los procesos claves determinados en la ejecución presupuestal del gasto de este Macroproceso, se determinó mediante un procedimiento técnico de enfoque cuantitativo, a través de muestreo estadístico, escogiendo de una población de doscientos sesenta y



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	29 de 65

seis (266) rubros que suman (\$127.229.951.712), ochenta y cinco (85) cuyo ascendiendo a \$55.949.450.989.33; parametrización que arrojó una muestra base de dieciocho (18) rubros; sin embargo la evaluación se extendió a un mayor número de rubros, con el fin de generar más confianza en la consolidación del análisis que sustenta la opinión y concepto a emitir en materia presupuestal; es de resaltar que dicha selección, estuvo influenciada por diferentes variables entre las que se pueden señalar: variaciones significativas resultantes del análisis horizontal efectuado al comportamiento de los rubros, entre las vigencias 2019 vs 2020; representatividad de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Deuda Pública e Inversiones en el total del gasto de la vigencia auditada; a continuación se detallan las ponderaciones y porcentajes resultantes del muestreo estadístico:

#### PARAMETRIZACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LA MUESTRA (%)

ITEM	PARÁMETROS
Población Total (N)	266
Probabilidad de Éxito (P)	92%
Probabilidad de Fracaso (Q)	8%
Grado de Confianza	90
Valor Correspondiente (Z) (1)	1.28
Margen de Error €	8%

*Fuente: PT 04 Muestreo Macroproceso Presupuestal-Presupuesto*



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	30 de 65

#### 4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales a la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada a la vigencia 2020.

#### Resultados y Conclusiones del proceso de auditoría

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Resolución No.435 del 23 de diciembre de 2019 y los lineamientos, procedimientos y técnicas de auditoría establecidos mediante la Resolución 024 del 15 de enero de 2021, por la cual se adopta la nueva Guía de Auditoría Territorial GAT 2.1, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, la Contraloría Municipal de Pereira, **Fenece la cuenta de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SAS.ESP, para la vigencia 2020.**

#### 5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

La Carta de Observaciones fue socializada al ente auditado con las respectivas observaciones mediante el oficio No.D-0636, el día 13 de octubre de 2021, en la cual se comunicaron diez (10) observaciones administrativas, de las cuales una (1) era de posible alcance Administrativo Sancionatorio Fiscal. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SAS.E.S.P, ejerció el Derecho de Contradicción con el oficio SAIA 3107, a través de correo electrónico del día 26 de octubre de 2021, cumplido el término de cinco (5) días, más tres (3) prorrogados a solicitud del sujeto de control.

La respuesta fue radicada en la Contraloría Municipal de Pereira con el No.R-950 del 27 de octubre, quedando consignado el análisis y la validación de observaciones en la Ayuda de Memoria No.6 del 29 de octubre de 2021, realizada por el equipo auditor junto a la Directora Técnica de Auditorías; culminado este procedimiento, se desestimó la observación Nro.1 y la posible connotación Sancionatoria Fiscal en la observación Nro.9, permaneciendo las demás en firme, de la manera como fueron comunicadas, teniendo en cuenta que los argumentos presentados por la empresa auditada, en unos casos confirmaron las debilidades denotadas y otros, no lograron desvirtuar lo observado;



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	31 de 65

El anterior análisis conllevó a establecer como resultado del proceso auditor nueve (9) hallazgos administrativos y tres (3) beneficios de auditoría, dos (2) relacionados con la rendición de información Contable y Presupuestal, luego de comprobar que la Empresa, subsanó la debilidad en la plataforma del SIA\_ CONTRALORIAS, en las planillas No. 202085 y 202086 del mes de octubre, logrando que la información esté disponible, en calidad y condiciones demandadas por la ciudadanía y este organismo de control, el otro beneficio, atinente al mejoramiento de la gestión documental del proceso financiero, a través de la evaluación del Plan de Mejoramiento Auditoría Análisis a las Finanzas Públicas vigencia 2019.

Los hallazgos determinados, se describen en el siguiente cuadro:

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	9	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	

#### 5.1 Macroproceso Financiero

##### HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO. 1 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:

###### CONDICIÓN:

1. Se evidencia en la base datos reportada por el aplicativo de los Bienes que conforman las Propiedades, Planta y Equipo; la cual constituye soporte fundamental para verificar el detalle de las cifras registradas en este grupo, las siguientes situaciones:

- Diferencias entre el saldo en libros, según Contabilidad, de las cuentas 1605-1610-1635-1640-1645-1650-1655-1660-1665-1670-1675 y 1680 y el valor que refleja el reporte de Almacén así:  
Saldo libros según reporte de Almacén: \$589.148.973.839,74



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	32 de 65

Saldo libros según cálculo de auditoría: \$599.346.005.264,52

Saldo libros según Contabilidad: \$586.043.808.745,00

- Bienes que por su estado debieron ser dados de baja, cuyo valor en libros según información suministrada por la empresa fue de: \$47.151.422.58.
- Bienes en uso cuyo valor en libros es de cero (\$0,00) Pesos.
- Bienes cuyo valor en libros es negativo.
- Bienes que se encuentran activos sobre los cuales no se evidencia cálculo por depreciación.

Las anteriores situaciones evidencian debilidad en el proceso de conciliación entre las áreas de contabilidad y almacén, por cuanto este procedimiento solo se centra en la verificación del movimiento mensual de estos bienes, sin considerar los saldos finales al cierre de un periodo determinado.

De otro lado, y en referencia a los activos que se hallan totalmente depreciados y aún se encuentre en uso por parte de la empresa, significa que se ha omitido la aplicación de la norma, por no atender con lo relacionado a la revisión anual de la vida útil, el valor residual o el método de depreciación, durante los periodos anteriores, a efectos de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en libros y evitar con ello que se deprecien en su totalidad cuando aún se encuentran generando beneficios económicos, es decir, que no existe consonancia con lo dispuesto en el Capítulo I. Activos, Numeral 10. Propiedades, planta y equipo de las Normas para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos para empresas que no cotizan en el mercado de valor, y que no captan ni administran ahorro del público, anexo a la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones.

2. No se realizó durante la vigencia 2020, un inventario físico general sobre la totalidad de bienes propiedad de la empresa.

3. No se evidencia dentro del manual de políticas contables de las propiedades, planta y equipo la vida útil definida para los bienes que hacen parte de este grupo.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	33 de 65

4. Se observa en el Estado de Situación Financiera que la cuenta 1635 “*Bienes Muebles en Bodega*” se presenta dentro del Grupo 15 “*Inventarios*” y no en el 16 “*Propiedades, Planta y Equipo*”.

#### CRITERIO:

- Resolución Nro. 193 de 2016 CGN – Numeral 3.2.3.1 (Soportes documentales) – Numeral 3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones – Numeral 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable.
- Resolución Nro. 414 de 2014 CGN – Propiedades, planta y equipo (Medición Posterior).
- Concepto Nro. 20182000030331 del 06-06-2018 CGN – Doctrina contable año 2018.
- Manual de Políticas contables de Propiedades, planta y equipo de la empresa – Medición Posterior.
- Capítulo I. Activos, Numeral 10. Propiedades, planta y equipo de las Normas para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos para empresas que no cotizan en el mercado de valor, y que no captan ni administran ahorro del público, anexo a la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones.
- Resolución Nro. 193 de 2016 CGN - Numeral 3.2.16 Cierre contable (Elaboración de inventario de bienes).
- Instructivo Nro. 001 de 2020 CGN – Numeral 1.1 Actividades administrativas. 1.1.1 Actividades mínimas a desarrollar (tomas físicas de inventarios de bienes).

#### CAUSA:

- Debilidades de control en el manejo de bienes, las cuales posibilitan el incumplimiento de las normas.
- Debilidades en el proceso de conciliación de bienes entre las áreas de Almacén y Contabilidad.

#### EFECTO:



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	34 de 65

- Dificultad para la verificación y comprobación de cifras.
- Incertidumbre de las cifras reveladas en el grupo Propiedades Planta y Equipo.

#### RESPUESTA DE LA EMPRESA

Las conciliaciones realizadas en el área contable con el módulo de bienes, se elaboran tomando como base el balance de prueba que genera contabilidad contra los movimientos débitos y créditos generados del módulo de bienes (compras, bajas, reducciones, depreciación, deterioros) llegando al saldo final de contabilidad; el cual hasta la fecha ha dado un resultado conciliatorio.

Actualmente el software no genera un informe desde el módulo de bienes que permita tener la información de los bienes y que pueda ser comparable con la información registrada en contabilidad en lo referente a los saldos finales.

Revisados los REPORTES generadas por el aplicativo Seven (Módulo de Bienes) se encontró una irregularidad en estos, ya que los activos que estaban totalmente depreciados (Tipo) en Seven Histórico migraron a Seven (NIIF) con el valor de la compra, dicho valor no afectó la contabilidad, pero si el saldo en libros de estos activos en los reportes (módulo de bienes), lo cual muestra un valor del activo que ya se encontraba en 0, generando de esta manera saldos errados.

Con la revisión detallada de los activos los cuales se evidenciaron que migraron a NIIF con un saldo errado, podemos concluir que en la base de datos de bienes, la información es inconsistente a razón principalmente por error en la migración y adicional por error en los reportes, sin embargo, se pudo evidenciar que lo presentado en los estados financieros dictaminados y firmados por revisoría fiscal es correcto y no fue afectado de la misma manera que en el módulo de bienes.

Para la vigencia 2020 la Empresa no realizó conteo físico sobre la totalidad de sus bienes, lo anterior debido a que para el año 2020 la Empresa tenía establecido en sus procedimientos internos realizar el inventario general cada 2 años, por lo tanto, se efectuó de manera selectiva.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	35 de 65

Una vez realizada la auditoría por parte de la Contraloría Municipal, la cual instauró un hallazgo donde dispuso que el inventario general se debía realizar cada año y no como se encontraba establecido, surgió una acción de mejora con una meta de cumplimiento a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que indica que nos encontramos dentro del tiempo establecido para realizar dicho inventario.

Esta observación fue realizada en la auditoría financiera y de Gestión de la vigencia 2019 y para la cual el plan de mejoramiento quedó con plazo de ejecución hasta diciembre de 2021, por lo tanto, estamos dentro de los tiempos para dar cumplimiento.

La Empresa maneja dentro de su propiedad planta y equipo algunos elementos que por su naturaleza hacen parte del inventario de la empresa y por tal motivo se cargan en la presentación dentro del grupo 15 "Inventario".

La cuenta 1635 "Bienes Muebles en bodega", es una cuenta que se maneja dentro del inventario de la Empresa, debido a que allí se operan los elementos controlables, algunos de los elementos que ingresan a las bodegas son cargados a los funcionarios de la Empresa.

Se aclara que cuando se hace inventario estos elementos hacen parte del mismo.

#### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:**

En respuesta al Derecho de contradicción ejercido por la empresa, se confirma que no existe un informe desde el módulo de bienes que permita tener la información de los bienes y que pueda ser comparable con la información registrada en contabilidad en lo referente a los saldos finales.

En lo que respecta a los activos completamente depreciados, se explica que éstos reflejan el valor de compra en el módulo de bienes pese a registrar un valor en libros de cero Pesos; situación ésta que confirma la existencia de activos completamente depreciados y en uso, sobre los cuales no existió una revisión anual de su vida útil, valor residual o el método de depreciación, a efectos de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	36 de 65

libros y evitar con ello que se deprecien en su totalidad cuando aún se encuentran generando beneficios económicos. Cabe precisar que esta situación se hace evidente antes de la vigencia 2020 y afecta la razonabilidad de las cifras contables.

En referencia a la no evidencia dentro del Manual de políticas contables de la vida útil aplicada al grupo de Propiedades, Planta y Equipo y a la no realización de un conteo físico sobre la totalidad de bienes propiedad de la empresa, cabe precisar que efectivamente estas acciones de mejora deberán cumplirse al 31 de diciembre de 2021; no obstante lo anterior, fueron situaciones presentadas en la anualidad 2020, las cuales difieren de lo establecido en las normas de las *Propiedades, Planta y Equipo*.

Por otra parte, aclara la empresa que dentro de su propiedad planta y equipo existen algunos elementos que por su naturaleza hacen parte del inventario de la empresa y por tal motivo se cargan en la presentación dentro del grupo 15 "Inventario"; no obstante lo anterior, se recuerda la descripción que según la Resolución Nro. 414 de 2014 se establece en la cuenta 1635 "*Bienes Muebles en Bodega*": Representa el valor de los bienes muebles nuevos, adquiridos a cualquier título, los cuales se espera serán usados por la empresa durante más de un periodo contable para la producción o venta de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos.

En virtud de lo anteriormente considerado, este ente de control ratifica la observación llevándola a la condición de hallazgo, siendo necesaria la revisión de la información de los bienes y proceder a realizar los ajustes contables pertinentes y/o los que deban realizarse en los reportes generados por el aplicativo de bienes, teniendo en cuenta que esta situación ha estado presente antes de la vigencia 2020.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO. 2 DEUDA PÚBLICA:**

##### **CONDICIÓN:**

Al cierre de la anualidad 2020 se evidencia una diferencia de \$84.4 Millones en el Grupo 23 "Préstamos por pagar" del Estado de Situación Financiera, frente a lo reportado en el Sistema Estadístico unificado de deuda (SEUD) rendido al ente de fiscalización, evidenciando con ello la no conciliación de cifras entre Tesorería y Contabilidad.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	37 de 65

#### CRITERIO

- Resolución Nro. 414 de 2014 CGN – Numeral 4. Características cualitativas de la información financiera – 4.1 Características fundamentales – 4.1.2 Representación fiel.
- Resolución Nro. 193 de 2016 CGN - Numeral 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable.
- Instructivo Nro. 001 del 4 de Diciembre de 2020 CGN – Numeral 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable

#### CAUSA

Debilidades de control en los procesos de conciliación.

#### EFECTO

Imprecisión de cifras de los Estados Financieros.

#### RESPUESTA DE LA EMPRESA

Cuando se realizó la causación del pago de los intereses, por error en la afectación del tipo de operación en el comprobante se llevó a la cuenta que no correspondía, afectando de manera errónea nuevamente el pasivo, por esta razón el incremento en el pasivo por valor de \$84 millones dividido tanto en el financiamiento de corto y largo plazo.

Sin embargo, esta situación fue subsanada a corte de septiembre de 2021.

#### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

En respuesta a esta observación la entidad no controvierte lo determinado por el ente de control, en virtud de ello se ratifica la observación y se eleva a la condición de hallazgo.

### 5.2 Macroproceso Presupuestal

#### PRESUPUESTO

##### 5.2.1 Ejecución de Gastos



<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	38 de 65

## **HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.3 DEBILIDADES DE CONTROL PROCEDIMIENTO PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

### **CONDICIÓN:**

Se evidenció debilidad de control y seguimiento a la ejecución del procedimiento Planeación y Programación Presupuestal, en referencia a la falta de evidencias en la realización de talleres para consolidar las necesidades a incluir en la proyección del presupuesto en la vigencia auditada, además en la ejecución de acciones en el procedimiento de planeación y programación presupuestal, como la implementación del formato sobre el cual proyectar las necesidades identificadas por áreas y la socialización de los parámetros de programación presupuestal a las áreas de la empresa, por cuanto en visitas fiscales al área responsable del proceso durante los días 02 de agosto y 27 de septiembre de 2021, no se encontraron soportes digitales ni documentales de realización de estas acciones; lo expresado indica que las tareas y controles no se ejecutan conforme se encuentran registradas en el manual de procedimientos y la matriz de gestión presupuestal de la empresa.

### **CRITERIO**

Manual de procedimientos de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S E.S.P

### **Actividad A-GF-FP-01 Formulación del Presupuesto:**

**Alcance:** “Este procedimiento aplica a todas las áreas de la empresa, que generan y requieren de recursos financieros para llevar a cabo su normal funcionamiento” y el desarrollo los apartes:

### **Desarrollo:**

“Esta actividad consiste en recoger y consolidar las necesidades de las diferentes áreas de la Empresa con base al cálculo de la disponibilidad de recursos financieros, para que se pueda cumplir con los objetivos trazados y la operación normal de funcionamiento. Ver procedimiento”.

“La información recolectada de las diferentes áreas es consolidada y registrada en un formato de consolidación de presupuesto, la cual es revisada y evaluada por el subgerente Financiero y Administrativo y



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	39 de 65

profesional III del grupo de presupuesto, quién a su vez elabora un informe para la Gerencia para su aprobación en Comité de Gerencia.

#### Matriz de Gestión Presupuesto de la Empresa:

*“Previamente a la elaboración del presupuesto, se realiza talleres con la participación de las áreas de Planeación, Comercial y Financiera (presupuesto), en donde se proyectan los ingresos operacionales, se identifican los costos y gastos (operativos, servicio de deuda, administrativos), se le asignan las apropiaciones presupuestales y el excedente de los ingresos proyectados se destinan a la inversión. Las decisiones tomadas en los talleres se consolidan en el anteproyecto de presupuesto”.*

#### CAUSA

Debilidades de control y seguimiento en la planeación y programación del presupuesto anual, de acuerdo a lo plasmado en el Manual de procesos y procedimientos, entendido como el documento del sistema de Control Interno, creado para obtener una información detallada, ordenada, sistemática e integral que contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y **procedimientos** de las distintas operaciones

#### EFECTO

Incumplimiento a las directrices, plasmadas en el Manual de Procesos y Procedimientos.

#### 1. A-GF-FP-01 Formulación del Presupuesto:

Actividad: 3 Recolectar y consolidar la información de proyección de ingresos y gastos de cada área:

\* Concentración de poder, sin la existencia de controles eficientes. Teniendo en cuenta que trabajar de manera conjunta facilita el alcance de los objetivos establecidos por la dirección general de la organización.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	40 de 65

**R//** Para la elaboración del presupuesto, no se construyó un formato estándar. Se trabajó la programación del presupuesto 2020 con el presupuesto ejecutado para la vigencia 2019 más el incremento propuesto y se incluyeron las necesidades de las áreas remitidas vía memorando o correo electrónico. Se tendrá en cuenta lo incluido en el manual de procedimiento del subproceso de programación presupuestal para la elaboración del presupuesto 2022 y se realizará ajuste al procedimiento si es del caso.

#### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:**

La respuesta del ente auditado no desvirtúa la observación comunicada, en ella se hace un reconocimiento de la debilidad identificada, cuando expresa: *“Se tendrá en cuenta lo incluido en el manual de procedimiento del subproceso de programación presupuestal para la elaboración del presupuesto 2022 y se realizará ajuste al procedimiento si es del caso”* por lo tanto se confirma la observación y se establecen un hallazgo administrativo, con el ánimo de que se realicen los procedimientos conforme se establecen en el manual, o en su efecto se realicen los ajustes pertinentes.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.4 AJUSTES AL PROCEDIMIENTO EJECUCION DEL PRESUPUESTO- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO:**

##### **CONDICIÓN:**

El procedimiento A-GF-EP-02 Ejecución del Presupuesto, en la actividad operativa Nro.8 modificar el presupuesto para cubrir faltantes en apropiaciones presupuestales y/o adicionar o reducir el presupuesto estipula: se reciben mediante memorando las solicitudes de adiciones, reducciones o traslados de apropiaciones, y una vez revisadas por el Subgerente financiero y aprobadas por el COMFIS, cuando sea el caso, se procede a efectuar la operación en el sistema SEVEN, bajo la aprobación con Directiva de Gerencia.

En visitas fiscales adelantadas por la Contraloría Municipal de Pereira, los días 02 de agosto y 27 de septiembre de 2021, se evidenció incumplimiento al manual de procedimientos de la empresa, por cuanto el ejercicio de revisión a la legalidad de las modificaciones presupuestales, arrojó que no todas las modificaciones se realizan por solicitudes a través de memorandos de las áreas, encontrando que algunas se realizan por iniciativa directa de la



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	41 de 65

Subgerencia Financiera como en los casos de adiciones y prórrogas de convenios celebrados por la empresa (Convenio interadministrativo con el Municipio de Pereira No. 3403 de 2019) y en lo concerniente al cierre fiscal de la vigencia anterior que incluye (disponibilidad final, cuentas por pagar, saldo de balances de convenios, ajuste de dividendos), se encontró además en presupuesto, solicitudes a través del correo corporativo y aun modificaciones sin soportes de solicitud, conforme se detalla en el acta de visita fiscal del 28 de septiembre 2021.

Lo anterior evidenció incumplimiento al procedimiento establecido para las modificaciones presupuestales en el manual de la empresa; la dinámica presupuestal sugiere realizar un ajuste al procedimiento en mención.

#### **CRITERIO**

Manual de procedimientos de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P.

Procedimiento A-GF-EP-02 Ejecución del Presupuesto -Actividad Nro.8 modificar el presupuesto: “se reciben mediante memorando las solicitudes de adiciones, reducciones o traslados de apropiaciones, y una vez revisadas por el Subgerente financiero y aprobadas por el COMFIS, cuando sea el caso, se procede a efectuar la operación en el sistema SEVEN, bajo la aprobación con Directiva de Gerencia”

#### **CAUSA**

Debilidades de control que no advierten la ejecución de actividades en los procedimientos de manera diferente a las planeadas.

#### **EFECTO**

Lo comentado evidenció incumplimiento al procedimiento establecido para las modificaciones presupuestales en el manual de la empresa; la dinámica presupuestal indicaría realizar ajustes o mejoras al procedimiento en mención, conforme a las necesidades de la empresa.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

**R//.** Algunas modificaciones presupuestales en efecto se realizan sin documentación previa a través de SAIA, teniendo en cuenta la necesidad urgente y premura de respuesta a requerimientos de la organización.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	42 de 65

#### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:**

El sujeto de control manifiesta aceptación de la observación, reconociendo la realización de modificaciones presupuestales en circunstancias diferentes a las consignadas en el manual de procesos para este procedimiento. Por lo anterior se confirma la observación y se establece un hallazgo administrativo

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.5 CONCILIACIONES ENTRE LAS ÁREAS PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA**

##### **CONDICIÓN**

El manual de procesos y procedimientos de la Empresa en el procedimiento código A-GF-EP-02 Ejecución del Presupuesto, actividad 12 establece como mecanismo de control Conciliar cifras Presupuestales para obtener una información consolidada y veraz de la ejecución presupuestal; consistente en: “Con la ejecución presupuestal definitiva del mes, se entra a verificar la información con el Departamento de Gestión Humana, el Departamento de Contabilidad, y el Departamento de Tesorería; realizada una vista fiscal el 02 de agosto de 2021, a la dependencia Subgerencia Financiera y Administrativa- Presupuesto, no se pudo comprobar la existencia de soportes documentales o digitales con relación a la ejecución de esta actividad de control, expresando la profesional encargada que consultaría la existencia de los mismos en el Departamento de Contabilidad; igual requerimiento se dirigió directamente por el equipo auditor, el 29 de septiembre del año en curso a este Departamento, el cual hasta el momento de este informe no allegó soporte alguno.

##### **CRITERIO**

Manual de procedimientos de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A E.S.P

Procedimiento código A-GF-EP-02 Ejecución del Presupuesto

Actividad 12 Conciliar cifras Presupuestales para obtener información consolidada y veraz de la ejecución presupuestal; consistente en: “Con la ejecución presupuestal definitiva del mes, se entra a verificar la información con el Departamento de Gestión Humana, el Departamento de Contabilidad, y el Departamento de Tesorería”



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	43 de 65

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El derecho de contradicción presentado por el sujeto de control el día 26 de octubre de 2021, no contiene respuesta a ésta observación.

De manera extemporánea el día 27 de octubre año en curso, mediante correo electrónico, allega dos (2) archivos en formato excel, uno titulado conciliación de la Cuenta Cero y otro Conciliación Impuestos, ambos correspondientes solo al mes de diciembre, los archivos acompañados del siguiente texto: *Buenos días, dando alcance al oficio No. D0636 de la Contraloría Municipal de Pereira, adjunto a la presente evidencias de la observación No. 06, relacionada con la auditoría financiera y de gestión vigencia 2020; con los cuales estamos evidenciando la existencia de conciliaciones por parte del subproceso de Gestión de Presupuesto; lo anterior con el ánimo de que se tenga en presente dicha evidencia como parte del derecho de contradicción de la auditoría en mención*".

#### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

El derecho de contradicción presentado por el sujeto de control el día 26 de octubre de 2021, no contiene respuesta para ésta observación; sin embargo el equipo auditor revisó la información suministrada por el sujeto de control, encontrando que dichos archivos tanto "*Conciliación Presupuesto Vs Contabilidad*", como los allegados el 27 de octubre de 2021, consolidan únicamente datos a diciembre de 2020; esta municipal enfatiza que el Procedimiento código A-GF-EP-02 Ejecución del Presupuesto, Actividad 12 Conciliar cifras Presupuestales entre las áreas, indica la realización de las conciliaciones de forma mensual, toda vez que en el detalle del procedimiento, en el aparte o columna del "**Cuando lo hace?**", se determina que se hará mensualmente, máximo hasta el día 18 de cada mes, con excepción del cierre de diciembre, único aportado; de lo anterior se concluye que la empresa no realizó la actividad aludida, en los periodos determinados en el manual de procedimientos; se aclara además que figuran como responsables de la actividad la Profesional III -Grupo de Apoyo y el área de presupuesto, sección donde deberán reposar las evidencias producidas.

De acuerdo a lo anterior se confirma la observación y se determina un hallazgo administrativo.



<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	44 de 65

**CAUSA**

Deficiencias de comunicación entre las áreas responsables de la conciliación, debilidades de control que no permiten advertir la debilidad oportunamente, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

**EFECTO**

Inefectividad en el trabajo, debido a que las actividades no se están realizando de conformidad a la planeación, control inadecuado de recursos.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.6 FALTA DE EVIDENCIAS DEL PROCEDIMIENTO A-GF-EV-03 EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES****CONDICIÓN:**

El procedimiento A-GF-EV-03 Evaluación Presupuestal, en el manual de procedimientos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira establece, la realización de seguimientos periódicos a cada rubro presupuestal, así como las comparaciones y estadísticas efectuadas para analizar individualmente el comportamiento de las variaciones e impacto en las políticas económicas, dando cumplimiento a los objetivos trazados por la administración, incluye lineamientos de mejoramiento. El 02 de agosto del año presente, en desarrollo de la presente auditoría, se realizó visita fiscal por parte de la Contraloría Municipal de Pereira, en la cual se requirió al área de presupuesto presentar los seguimientos periódicos referidos en el Manual y a modo de entrevista se solicitó expresar la variación surtida en un rubro del gasto, aspectos que en el acta de visita fiscal, se encuentran detallados como R/ Sin evidencias, por cuanto no fueron demostrados.

La falta de este soporte, cobra más fuerza, toda vez que mediante acta Nro.11 del 16 de septiembre se solicitó explicación sobre las variaciones relevantes surtidas en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, ante lo cual la empresa solicitó plazo para preparar y responder lo solicitado.

El numeral 6° documentos aplicables del procedimiento, amerita actualización debido a que el mismo, indica que la "Resolución 249 de 2016" reglamenta la rendición de la cuenta en línea-SIA Contraloría, la cual fue reemplazada desde la vigencia 2019, por la Resolución Nro. 435 de 2019.

**CRITERIO**



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	45 de 65

Manual de procedimientos de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P.

#### OBJETIVO

Evaluar la gestión y efectuar seguimiento sobre la programación y ejecución del presupuesto programado, evaluando las tendencias del gasto en relación con las medidas económicas y prever futuras proyecciones presupuestales.

Cumplir oportunamente con la rendición de informes presupuestales a las entidades de control y vigilancia, de acuerdo con los formatos establecidos para este fin.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

**R//.** El día 24 de septiembre de 2021, se envió correo electrónico a la líder de auditoría de la Contraloría Municipal (Dra. Diana Lucero Sánchez), en relación con las variaciones surtidas en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, para lo cual nos permitimos adjuntar pantallazo de envío del correo a la funcionaria en mención:

#### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

La respuesta del sujeto de control, permite comprender qué la explicación sobre las variaciones relevantes surtidas en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos 2020, se allegó para dar cumplimiento a la solicitud de información requerida por la Contraloría Municipal, mediante acta del 16 de septiembre de 2021, ante la cual la empresa solicitó plazo para su **preparación** y remisión; lo anterior infiere que no se encontraba elaborado como quedó expresado en acta de visita fiscal; la observación comunicada hace referencia a los seguimientos periódicos que debían efectuarse a los rubros presupuestales, así como comparaciones y estadísticas realizadas en función del análisis individual de su comportamiento e impacto en las políticas económicas, para dar cumplimiento a objetivos trazados por la administración, incluyendo lineamientos de mejoramiento, conforme al contenido de la actividad referida en el manual de procesos y procedimientos, soportes no allegados al proceso auditor.

#### 5.2.2.1 Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	46 de 65

## CONTRATACIÓN

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.7 ANÁLISIS DEL RIESGO

#### CONDICIÓN

El artículo 21 de la Directiva N°001 del 22 de mayo de 2012, establece la obligación a las dependencias encargadas de la contratación de realizar la identificación, análisis y evaluación de riesgos, con la finalidad de exigir garantías según el caso.

Una vez revisada la contratación seleccionada en la muestra, se encuentra que la suscripción de pólizas se realiza de manera automática, no se estructura un análisis del riesgo y la manera de mitigarlo, tampoco se evidencia el uso de la matriz para el análisis del riesgo establecido en la política de prevención de daño antijurídico de la entidad.

Consecuente a lo anterior, no se aprecia un criterio definido por la entidad para la exigencia de garantías, de manera enunciativa se observa en el contrato 130-2020, el pago de anticipo pero no se determina la razón por la cual se desestima la exigencia de garantía para el buen manejo de dicho anticipo.

#### CRITERIO

- *Política de Prevención de daño antijurídico Directiva N°398 del 13 de diciembre de 2018*

*“Sexto: Análisis de causalidad de los riesgos, Se desprende diversas causas identificadas de cada riesgo. A continuación se relacionan de forma genérica algunas:*

- *Inexistencia de una herramienta metodológica de matriz de riesgos en la etapa precontractual”.*

*Octavo: “Plan de acción. Para cumplir los objetivos planteados en esta política, se llevará a cabo en siguiente plan de acción”:*



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	47 de 65

No	RIESGO	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO	VERIFICACIÓN
1	Afectación del principio de planeación. Celebración contractual sin matriz de riesgos u omitiendo trámites previos.	Elaborar, adoptar e implementar una herramienta metodológica “matriz de riesgos” para todos los contratos que suscriba la empresa.	El área de contratación de Secretaria General es responsable por elaborar y adoptar el documento.  Posteriormente, por diligenciarlo en los contratos de su competencia.  Las demás áreas también son responsables de construir la matriz para cada caso concreto y adjuntarla a los estudios previos.	Hasta el 30 de septiembre de 2019 para la elaboración, adopción e implementación. Con posterioridad, todos los contratos deben incluir adjunto los estudios previos, el documento.	Vencido el plazo con posterioridad al mismo, en cada uno de los procesos contractuales.

- Artículo 21 de la Directiva N°001 del 22 de mayo de 2012.

“Garantías. La unidad o dependencia encargada de cada contratación, deberá realizar los procesos de identificación, análisis y evaluación de riesgos, con el fin de definir la exigencia o no de garantías, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y circunstancias del contrato que se planea celebrar...”.

- La Ley 142 de 1994, consagra en su artículo
- Artículo 31 de la Ley 142 de 1994.
- Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	48 de 65

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

**R//** En lo que se refiere al artículo 21 de la Directiva No. 001 de 23 de mayo de 2012, “Manual de Contratación” de la Empresa en su artículo 21, establece la exigencia de garantías a través de la suscripción de pólizas que se encuentran detalladas en el Manual de Contratación de la Empresa.

Las que no están detalladas o amparadas son de discrecionalidad de la Empresa de acuerdo con el PARÁGRAFO del mismo artículo 21 del Manual de contratación que dice:

*“PARÁGRAFO: Es discrecional para la Empresa celebrar sus contratos, pactar alguna o algunas de las garantías establecidas en este estatuto, o convenir términos y condiciones diferentes, o pactar otras aquí no mencionadas, en la medida que el contrato así lo permita. Se podrá prescindir de las garantías en los contratos de cuantía inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o cuando la empresa no experimente riesgos o cuando por las circunstancias particulares se pueda deducir que no son necesarias tales garantías.”*

En el contrato 130 del 2020, se aplicó la discrecionalidad de la empresa establecida en dicho párrafo; esa discrecionalidad se encuentra justificada en este caso concreto en la naturaleza del servicio pactado, así como en las actividades que debían llevarse a cabo de cara al cumplimiento del mismo.

Frente a la naturaleza tenemos que se trataba de una asesoría jurídica y estratégica con la que contó la Empresa desde el momento mismo de la suscripción del acta de inicio, (21 de octubre de 2020) acto en el cual se ofreció en mesa de trabajo llevada a cabo entre el supervisor y los representantes del equipo jurídico de la Secretaría General de la Empresa en la que se debatió aspectos sobre antecedentes de negociación o conflictos colectivos de la Empresa, análisis del contexto judicial de la Empresa y definición de líneas básicas para la presentación de la respectiva denuncia de la convención colectiva de trabajo.

En lo que respecta a las actividades estas se requerían en concretas obligaciones de hacer, de medio y no de resultado, luego existía en las



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	49 de 65

pólizas exigidas en el contrato las coberturas necesarias para el buen suceso de lo pactado en la materia.

Lo anterior permite entender bajo este contexto que se procedió de manera legítima en cumplimiento de lo previsto en el Manual de contratación de la Empresa Directiva No. 001 del 22 de mayo de 2012, artículo 21, Parágrafo; estando por demás las garantías que le harán propias suficientes y necesarias a este contrato.

#### CRITERIO DE LA RESPUESTA

- *Política de Prevención de daño antijurídico Directiva N°398 del 13 de diciembre de 2018*

*“Sexto: Análisis de causalidad de los riesgos, Se desprende diversas causas identificadas de cada riesgo. A continuación, se relacionan de forma genérica algunas:*

- *Inexistencia de una herramienta metodológica de matriz de riesgos en la etapa precontractual”.*

*Octavo: “Plan de acción. Para cumplir los objetivos planteados en esta política, se llevará a cabo en siguiente plan de acción”:*

Para el desarrollo y ejercicio del derecho de contradicción, en lo que respecta a esta observación se procederá con el siguiente esquema metodológico:

**1.1** Contexto general y régimen jurídico de la contratación aplicable a la Empresa.

**1.2** Política de prevención de daño antijurídico

**1.3** Conclusiones

#### **3.1 Contexto general y régimen jurídico de la contratación aplicable a la Empresa**

Con la Constitución Política de 1991 se cambió el régimen para la prestación de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, distinguiendo tres tipologías de prestadores en cuanto a su naturaleza, estableciendo que



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	50 de 65

estas empresas son públicas, privadas y mixtas, asignando a cada una de ellas distinta regulación, funcionamiento y reglas específicas; precisando que estas empresas constituyen naturaleza especial de entidades o compañías lo cual se materializó en la Ley 142 de 1994, constituyéndose en el nuevo régimen de los servicios públicos domiciliarios. En éste nuevo régimen se establecen, entre otros, los siguientes aspectos, el régimen jurídico de las empresas de servicios públicos, el régimen de actos y contratos; al amparo del cual se ha expedido en el caso de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira un manual específico e interno de contratación que ciertamente es su principal fuente jurídica en la materia.

Aguas y Aguas de Pereira (nombre comercial) en desarrollo del dictado Constitucional y Legal antes referido es una Empresa de naturaleza mixta, dada su conformación accionaria (98.74% Municipio de Pereira, 1.25% Instituto de Movilidad de Pereira, 0.01% Empresa de Energía de Pereira), regida por el Derecho Privado; sin perjuicio de su pertenencia a la rama ejecutiva del poder público descentralizada por servicio del nivel municipal. Mediante acuerdo No.20 del 28 de julio de 2004, se transforma en sociedad anónima de economía mixta de Servicios Públicos Domiciliarios, constituida por medio de la escritura pública 2665 del 24 de agosto de 2004 de la Notaría Sexta del Circuito de Pereira. Para efectos comerciales, la Empresa adoptó el nombre de AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA. En diciembre de 2017, se presentó un proceso de transformación de la Organización de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada, modificándose nuestra razón social a EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

Todo este contexto para precisar, que la condición de su mixtura, aunque a veces amenaza con confundir frente a su naturaleza jurídica, no existe tal riesgo conforme a sentencia C- 736 de 2007 Corte Constitucional Magistrado Referencia: expedientes D-6675 y D-6688 acumulado Ponente: Dr. MARCO GERARDO MONROY CABRA; de la que se desprende la prelación del derecho privado en actos y contratos de las empresas de servicios públicos mixtas; sin importar la magnitud de portes oficiales y privados, no aplica la Ley 80 de 1993.

Tal premisa jurisprudencial se desprende de los artículos 31, 32 y siguientes de la Ley 142 de 1994 que expresamente habilitan como régimen de



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	51 de 65

derecho privado la gestión contractual de estas empresas en materia de contratación.

De lo anterior se pueden colegir dos cosas; i) el régimen jurídico especial de las empresas de servicios públicos mixtas y ii) la legitimidad y fuerza vinculante de nuestro régimen privado e interno de contratación.

Precisamente esa naturaleza y régimen especial nada dijo respecto a la obligación de adoptar herramienta metodológica de matriz de riesgos en la etapa precontractual, dicha obligación es propia de la contratación pública de la cual la Empresa se encuentra exceptuada, sin embargo, otra norma infra vinculante como lo son las directivas internas, definió con inobservancia de criterios metodológicos aplicables, la necesidad de adoptar un modelo o matriz de riesgo en la gestión contractual de la Empresa.

En principio tenemos que no existe una inobservancia del ordenamiento jurídico macro o especial que rige la actividad contractual de la Empresa, porque se repite, ello no corresponde a una obligación constitucional ni legal; sin embargo y pese a ello, es cierto que el sistema de contratación de la Empresa cuenta con metodología de valoración de riesgos en la etapa precontractual y con una regla marco para la exigencia de pólizas que se desprende del artículo 21 del Manual Interno de Contratación que no sufre lo pregonado en la contratación pública, ni atiende lo mal diseñado en la política de prevención de daño antijurídico pero que en resumidas cuentas es un referente en la gestión contractual de la Empresa.

Esta norma del manual de contratación (art. 21) cubre en gran medida el contexto de análisis de riesgo en la contratación y de ahí la cobertura a exigir, sin que existan riesgos superiores de desprotección de la contratación en esta materia.

Pese a esto, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial en su gestión de garante de la gestión legal de la Empresa y gestora de políticas de prevención de daño antijurídico consideró necesario y viable la adopción de la Directiva 398 de 2018 “Por la cual se dictan lineamientos sobre prevención de daño antijurídico, conciliación temprana en materia administrativa y se adopta política de defensa judicial sobre la materia”, la cual requiere ajustes sustanciales para su efectiva implementación.



<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	52 de 65

### **3.2 Política de prevención de daño antijurídico**

Ciertamente el uso de la matriz para el análisis del riesgo establecido en la política de prevención de daño antijurídico de la Empresa no cuenta con materialización efectiva toda vez que su definición o adopción debe reformularse; primero en su estructura y rigor técnico y segundo en su adecuada socialización.

Tal y como se plasmó en la mencionada directiva de prevención de riesgo legal en administrativo (Directiva 398 de 2018), no se consultó el esquema y procedimiento técnico necesario para la adopción de una metodología clara y adecuada de gestión de riesgos, toda vez que se definió como enunciado en un plan de acción sin un desarrollo metodológico acertado que permitiera su efectiva ejecución, incluso establece obligaciones en cabeza de la Secretaría General omitiendo la participación de otras áreas de la Empresa que deben ser involucradas.

La directiva en mención tiene un criterio único jurídico, no se precisan aspectos técnicos; no se vincula a la Dirección de Planeación que es donde se gestiona el sistema de administración de riesgos de la Empresa ni a la Subgerencia Técnica que es la gestora principal de la actividad precontractual de la Empresa.

Todo esto vino a dar al traste con la definición de un plan de acción poco ejecutable, que por demás debe reformularse y diseñarse bajo el esquema de gestión integral de riesgos de la Empresa con la metodología existente para el efecto cuya única idoneidad está en cabeza de la Dirección de Planeación.

La Empresa se propone definir una metodología marco que sirva de base para la estructuración en cada proceso contractual concreto de la respectiva matriz de riesgo, proceso que resulta necesario para procurar adicionar en la etapa precontractual este requisito de la contratación.

Necesariamente debe arribarse a la afirmación de que no existe posibilidad real de dar cumplimiento al contenido de la Directiva 398 en materia de análisis riesgos y que por tanto emerge la adopción e implementación metodológicamente adecuada de una de una herramienta de matriz de riesgos en la etapa precontractual, que sea marco de referencia para cada



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	53 de 65

proceso contractual, procurar la modificación del manual de contratación insertando la obligatoriedad de esa metodología, hacer los correspondientes registros ante el sistema de gestión de calidad, socializar su contenido y asegurar su exigencia en la contratación del segundo trimestre del año 2022.

#### **CAUSA**

- Falta de aplicación a los lineamientos internos de la empresa.
- Falta de control y seguimiento del cumplimiento de las pautas dictadas en los reglamentos internos.

#### **EFECTO**

Inaplicación de los lineamientos internos para prevenir daños antijurídicos y mejorar la planeación en la gestión contractual.

#### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:**

Conforme a lo expuesto por el sujeto de control, se informan algunas circunstancias ajenas al análisis concreto que establecen los lineamientos internos establecidos por la misma Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira, sin embargo, al final de la contradicción se exponen algunas estrategias para subsanar la incorrección detectada, por lo tanto se confirma esta observación y se establece un hallazgo administrativo, con la finalidad de que la entidad emprenda las acciones correspondientes.

#### **5.2.2.2 OTROS PROCESOS**

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.8 RENDICIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2020**

#### **CONDICIÓN**

Se estima una omisión en el reporte de información en la rendición de cuenta, con respecto a los macroprocesos financiero y presupuestal, como se relaciona a continuación:

#### **MACROPROCESO PRESUPUESTAL**

En cuanto a la rendición de la contratación en los aplicativos SIA OBSERVA y SIA CONTRALORÍAS, se observó lo siguiente:



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	54 de 65

a) En el formato F20\_1B Se encontraron adiciones que se identifican con un número consecutivo de adiciones, sin relacionar los números de la obligación primaria, lo cual impide identificar la orden de compra o servicio adicionada.

De igual manera, se observó la omisión en la rendición de algunos contratos y órdenes de compra y servicio, así como inconsistencia en algunos valores.

Al comparar la rendición de la contratación realizada mediante los aplicativos SIA CONTRALORÍAS y SIA OBSERVA, se evidencia diferencia en cuanto al número total de contratos rendidos y el valor total de la contratación de la vigencia, en ambos aplicativos, como se detalla en la siguiente tabla:

	No.	VALOR	ADICIÓN	OBSERVACIÓN
1	060-2020	\$68.000.000	\$6.106.887	Adición de enero de 2021 no rendida en SIA Contralorías
2	081-2020	\$1.578.142.272	\$339.000.000	Adición realizada en 2021, no rendida en SIA Contralorías
3	127-2020	\$752.604.945	\$139.371.286	Adición no rendida en SIA Contralorías
4	087-2020	\$1.033.373.330		No rendido en SIA Observa
5	129-2021	\$549.780.000	\$45.377.080	Adición no rendida en SIA Contralorías
6	134-2020	\$467.909.701	\$57.499.117	Adición no rendida en SIA Contralorías
7	147-2020	\$386.499.771	\$45.000.000	Adición no rendida en SIA Contralorías
8	1301-003-2020	\$17.106.684	\$6.369.510	Adición no rendida en SIA



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	55 de 65

	<b>No.</b>	<b>VALOR</b>	<b>ADICIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
				Observa
9	1301-018-2020	\$124.749.556	\$62.058.262	Adición no rendida en SIA Contralorías
10	1301-021-2020	\$153.730.150	\$74.295.270	Adición no rendida en SIA contralorías
11	1301-043-2020	\$16.571.083		No rendido en SIA Observa
12	1303-001-2020		\$8.778.030	Adición rendida por menor valor en SIA Observa
13	1303-015-2020		\$8.749.998	Adición no rendida en SIA Observa
14	1303-011-2020		\$3.750.000	Adición no rendida en SIA Observa
15	1303-007-2020		\$2.082.500	Adición rendida por mayor valor en SIA Observa
16	1303-013-2020		\$8.750.000	Adición no rendida en SIA Observa
17	1303-006-2020		\$7.000.000	Adición no rendida en SIA Observa
18	1303-010-2020		\$12.000.000	Adición no rendida en SIA Observa
19	1303-012-2020		\$5.333.332	Adición no rendida en SIA Observa



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	56 de 65

	<b>No.</b>	<b>VALOR</b>	<b>ADICIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
20	1303-016-2020		\$2.400.000	Adición no rendida en SIA Observa
21	1303-009-2020		\$1.500.000	Adición no rendida en SIA Observa
22	1303-018-2020		\$8.684.988	Adición no rendida en SIA Observa

Lo anterior, contraviene lo establecido en la Resolución 435 de 2019, Por la cual se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Pereira en la rendición de la cuenta en línea, y resuelve adoptar el manual para la rendición de la cuenta en línea.

En consideración a las diferencias observadas en los totales de contratación rendida en ambos aplicativos, y a fin de establecer el valor real de la contratación realizada por el sujeto de control durante la vigencia auditada, a este respecto se solicitó certificación a la entidad, la cual fue remitida el 06 de agosto de 2021, encontrando que los valores certificados por la entidad, difieren de los totales de contratación rendidos mediante las plataformas SIA Contralorías y SIA Observa, situación que no da certidumbre sobre el total de presupuesto efectivamente contratado:

<b>INFORMACIÓN CONTRATACIÓN 2020</b>				
<b>FUENTE INFORMACIÓN</b>	<b>CONTRATOS</b>		<b>ADICIONES</b>	
	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>
SIA Observa	545	\$36.819.324.096	58	\$2.599.945.867
SIA Contralorías	547	\$37.869.268.504	72	\$3.807.175.023



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	57 de 65

<b>INFORMACIÓN CONTRATACIÓN 2020</b>				
<b>FUENTE INFORMACIÓN</b>	<b>CONTRATOS</b>		<b>ADICIONES</b>	
	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>
Certificación Entidad	No especifica número de contratos	\$ 31.637.496.919		\$5.761.095.756

c) En ninguno de los procesos contractuales rendido en SIA Observa, se rinden los estudios y documentos previos a la etapa contractual, lo cual se considera de vital importancia, toda vez que, son insumos indispensables para conocer la necesidad determinada por la entidad, la planeación y las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras que tiene en cuenta la Empresa de Acueducto y Alcantarillado al emprender un proceso de selección contractual.

d) En el aplicativo SIA OBSERVA, se afectan las novedades del contrato sin ser novedades reales, es decir, se sube como otro Sí, prórroga o adición otros documentos que no constituyen los actos jurídicos en mención, cargando cualquier documento como, factura o acta de recibido (entre otros), esto genera que la información rendida carezca de claridad y exactitud, conllevando a desgaste en el proceso de auditoría, debido a que el equipo debe constatar y verificar la justificación de dichos actos que son rendidos de manera incierta, inexacta o inexistente, haciendo dispendiosa y engorrosa esta labor.

e) El equivalente al contrato no es preciso y queda incompleto en SIA OBSERVA, pues en lectura de los alcances que rigen la relación contractual, se suscriben citando las condiciones ofertadas en la propuesta del contratista, que no es cargada a la plataforma, como ya se citó anteriormente. Esta situación crea un vacío en la rendición, pues no se logra conocer las condiciones recíprocas entre las partes.

**CRITERIO**

- Art. 267 y Numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	58 de 65

- Artículos 78, a 88 del Decreto Número 403 del 16 de marzo de 2020.
- Artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 CPACA.
- Artículo 5, párrafos 1 y 2, de la Resolución No.435 del 23 de diciembre de 2019, “Por medio de la cual se reglamenta la Rendición de la cuenta en línea e informes para todos los entes sujetos de control y puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

#### CAUSA

Debilidades en la aplicación de puntos de control y autocontrol  
Insuficientes mecanismos de seguimiento y evaluación

#### EFFECTO

Información insuficiente y poco confiable, que puede conducir a la obstaculización de control, tanto interno como externo.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La respuesta a esta observación, fue allegada en el derecho de contradicción ejercido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SAS.E.S.P, con el oficio SAIA 3007 del 26 de octubre de 2021, radicado en esta municipal con el No.R-950 del 27 de octubre de 2021, contenido observable desde la página 10 hasta la 80.

#### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

- a) En el formato F20\_1B Se encontraron adiciones que se identifican con un número consecutivo de adiciones, sin relacionar los números de la obligación primaria, lo cual impide identificar la orden de compra o servicio adicionada; se debe implementar correctivo en el sentido de relacionar la obligación primaria a la cual se le está adicionando.

De los veintidós (22) registros que reportaron posibles errores y/u omisiones encontradas en la rendición de la contratación en las plataformas SIA Contralorías y SIA Observa, la entidad subsanó dos, se desestimaron ocho y persisten doce (12), como se relaciona en la siguiente tabla:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	59 de 65

<b>No.</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1 087-2020	La plataforma SIA Observa no lo reporta como rendido, porque el proceso no se concluyó exitosamente
2 1301-003-2020	Adición no rendida en SIA Observa
3 1301-043-2020	La plataforma SIA Observa no lo reporta como rendido, porque el proceso no se concluyó exitosamente
4 1303-015-2020	Adición no rendida en SIA Observa
5 1303-011-2020	Adición no rendida en SIA Observa
6 1303-013-2020	Adición no rendida en SIA Observa
7 1303-006-2020	Adición no rendida en SIA Observa
8 1303-010-2020	Adición no rendida en SIA Observa
9 1303-012-2020	Adición no rendida en SIA Observa
10 1303-016-2020	Adición no rendida en SIA Observa
11 1303-009-2020	Adición no rendida en SIA Observa
12 1303-018-2020	Adición no rendida en SIA Observa

**Contrato 087-2020 y orden 1301-043-2020**



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	60 de 65

ID	CONTRATO	REGIMEN ESPECIAL	TIPO DE SERVICIO	FECHA DE SERVICIO	ESTADO
81985778	IMPORTADORA MAZUV S.A	Contrato	Orden de Servicio	495/2020 7:55:55 a.m.	RENDIDO
81929382	CONTROL E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL DE COLOMBIA CEREC S.A.S	Contrato	Orden de Servicio	495/2020 9:45:57 a.m.	RENDIDO
10825541	BURGOS LADINO JESON ANDRES	Contrato	Orden de Servicio	304/2020 10:52:29 a.m.	RENDIDO
8172465	TRIANDECOL SAS	Contrato	Manual de Contratación	2704/2020 1:34:18 a.m.	VERIFICADO
8084821	BOE COLOMBIA S.A.S	Contrato	Manual de Contratación	495/2020 9:39:34 a.m.	RENDIDO
1088287	AJLAIN CASTIÑO LONDOÑO	Contrato	Manual de Contratación	2704/2020 12:19:32 p.m.	RENDIDO
80942789	BRAY CONTROLS ANDINA LTDA	Contrato	Orden de Compra	2894/2020 11:14:10 a.m.	RENDIDO

**Fuente: SIA Observa**

Como se puede apreciar en el gráfico anterior, el contrato 087-2020 en la plataforma SIA Observa no se registra como rendido, lo que significa que el proceso de rendición no se culminó exitosamente, por lo tanto no es formalizada su entrega en el sistema y no se reporta en el informe exportado de dicha plataforma. Igual situación se presenta con la orden 1301-043-2020, como se muestra en la siguiente imagen:



# CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

## MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	61 de 65

Informe de Contratos  
Código: 2020-01-01 hasta 2020-12-31  
Contraloría Municipal de Pereira - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. - E.S.P.

FECHA PÚBLICA DE REGISTRO	RP	OTRO	MONEDA	CÓDIGO CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGADO	VALOR LIBERADO	VALOR PAGADO	TÉRMINO CELEBRACIÓN	CONTRATANTE	MODALIDAD CONTRATO	CLASE CONTRATO	FECHA PRINCIPAL	ESTADO CONTRATO	NO CONTRATO	FECHA REVISIÓN
2020-05-15	01000000		USD	100-001-0001	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	0	INSTRUMENTO SUBROGACIÓN ANEXO 2.0.0	Contratación	Regimen Especial	18/05/2020	Finalizado		
2020-05-15	01000000		USD	100-001-0002	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	0	INSTRUMENTO SUBROGACIÓN ANEXO 2.0.0	Contratación	Regimen Especial	18/05/2020	Finalizado		
2020-05-15	01000000		USD	100-001-0003	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	0	INSTRUMENTO SUBROGACIÓN ANEXO 2.0.0	Contratación	Regimen Especial	18/05/2020	Finalizado		
2020-05-15	01000000		USD	100-001-0004	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	0	INSTRUMENTO SUBROGACIÓN ANEXO 2.0.0	Contratación	Regimen Especial	18/05/2020	Finalizado		
2020-05-15	01000000		USD	100-001-0005	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	0	INSTRUMENTO SUBROGACIÓN ANEXO 2.0.0	Contratación	Regimen Especial	18/05/2020	Finalizado		
2020-05-15	01000000		USD	100-001-0006	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	0	INSTRUMENTO SUBROGACIÓN ANEXO 2.0.0	Contratación	Regimen Especial	18/05/2020	Finalizado		
2020-05-15	01000000		USD	100-001-0007	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	0	INSTRUMENTO SUBROGACIÓN ANEXO 2.0.0	Contratación	Regimen Especial	18/05/2020	Finalizado		
2020-05-15	01000000		USD	100-001-0008	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	0	INSTRUMENTO SUBROGACIÓN ANEXO 2.0.0	Contratación	Regimen Especial	18/05/2020	Finalizado		
2020-05-15	01000000		USD	100-001-0009	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	0	INSTRUMENTO SUBROGACIÓN ANEXO 2.0.0	Contratación	Regimen Especial	18/05/2020	Finalizado		
2020-05-15	01000000		USD	100-001-0010	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	0	INSTRUMENTO SUBROGACIÓN ANEXO 2.0.0	Contratación	Regimen Especial	18/05/2020	Finalizado		
2020-05-15	01000000		USD	100-001-0011	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	0	INSTRUMENTO SUBROGACIÓN ANEXO 2.0.0	Contratación	Regimen Especial	18/05/2020	Finalizado		
2020-05-15	01000000		USD	100-001-0012	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	0	INSTRUMENTO SUBROGACIÓN ANEXO 2.0.0	Contratación	Regimen Especial	18/05/2020	Finalizado		
2020-05-15	01000000		USD	100-001-0013	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	0	INSTRUMENTO SUBROGACIÓN ANEXO 2.0.0	Contratación	Regimen Especial	18/05/2020	Finalizado		
2020-05-15	01000000		USD	100-001-0014	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	0	INSTRUMENTO SUBROGACIÓN ANEXO 2.0.0	Contratación	Regimen Especial	18/05/2020	Finalizado		
2020-05-15	01000000		USD	100-001-0015	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	0	INSTRUMENTO SUBROGACIÓN ANEXO 2.0.0	Contratación	Regimen Especial	18/05/2020	Finalizado		
2020-05-15	01000000		USD	100-001-0016	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	0	INSTRUMENTO SUBROGACIÓN ANEXO 2.0.0	Contratación	Regimen Especial	18/05/2020	Finalizado		
2020-05-15	01000000		USD	100-001-0017	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	0	INSTRUMENTO SUBROGACIÓN ANEXO 2.0.0	Contratación	Regimen Especial	18/05/2020	Finalizado		
2020-05-15	01000000		USD	100-001-0018	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	0	INSTRUMENTO SUBROGACIÓN ANEXO 2.0.0	Contratación	Regimen Especial	18/05/2020	Finalizado		
2020-05-15	01000000		USD	100-001-0019	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	0	INSTRUMENTO SUBROGACIÓN ANEXO 2.0.0	Contratación	Regimen Especial	18/05/2020	Finalizado		
2020-05-15	01000000		USD	100-001-0020	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00	0	INSTRUMENTO SUBROGACIÓN ANEXO 2.0.0	Contratación	Regimen Especial	18/05/2020	Finalizado		

Fuente: SIA Observa

### Adiciones No Rendidas en el SIA OBSERVA

De igual manera, en cuanto a las adiciones que al momento de la rendición en SIA Observa reporta el error: “la fecha de adición no puede ser mayor a la fecha de terminación del contrato” o “la fecha del RP no puede ser mayor a la de terminación del contrato”, es un parámetro lógico, toda vez que, no se pueden revivir términos en el sistema; como ejemplo, si el contrato terminó en la fecha programada, no se puede cargar un CDP de fecha posterior, pues se entiende jurídicamente que la ejecución del contrato ya culminó. La plataforma SIA Observa tiene parametrizados los controles, a fin de evitar que por errores humanos, los contratos no se rindan correctamente. En consideración a lo antes expuesto, la entidad debe mejorar los controles en la rendición de la cuenta.

Una vez aclarada la observación y analizada la respuesta del sujeto de control, se desestima el posible alcance sancionatorio fiscal de la observación y se ratifica la naturaleza administrativa del mismo con la



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	62 de 65

finalidad de subsanar las debilidades de rendición presentadas en ambas plataformas.

- b) En ninguno de los procesos contractuales rendido en SIA Observa, se rinden los estudios y documentos previos a la etapa contractual, lo cual se considera de vital importancia, toda vez que, son insumos indispensables para conocer la necesidad determinada por la entidad, la planeación y las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras que tiene en cuenta la Empresa de Acueducto y Alcantarillado al emprender un proceso de selección contractual.

#### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Se aclara que la parametrización del SIA Observa se encuentra disponible para subir información de todas las etapas del proceso de contratación, incluidas las etapas precontractuales, como se muestra a continuación:

Fuente: *sia observa (documentos de legalidad anexados).*

El sujeto de control debe tener en cuenta que este aplicativo es transversal en relación al presupuesto, razón por la cual se crea a partir del CDP, sin que se obvie o se omita el cargue de la información precontractual del contrato.

Una vez revisada la justificación de este punto, se considera desestimar la connotación sancionatoria por una posible lectura o entendimiento diferente del sistema al que se pretende, razón por la cual toma relevancia ratificar el hallazgo administrativo con la finalidad de que sea mejorada la calidad de la



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	63 de 65

información rendida, toda vez que el sistema se encuentra bien parametrizado y puesto a disposición para el cargue de esta información.

- c) En el aplicativo SIA OBSERVA, se afectan las novedades del contrato sin ser novedades reales, es decir, se sube como otro Sí, prórroga o adición otros documentos que no constituyen los actos jurídicos en mención, cargando cualquier documento como, factura o acta de recibido (entre otros), esto genera que la información rendida carezca de claridad y exactitud, conllevando a desgaste en el proceso de auditoría, debido a que el equipo debe constatar y verificar la justificación de dichos actos que son rendidos de manera incierta, inexacta o inexistente, haciendo dispendiosa y engorrosa esta labor.

#### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Se deja en firme esta observación como administrativa con la finalidad de que sea mejorado el proceso de rendición, toda vez que, el sujeto de control informa que recibe instrucción de rendir por otro vínculo de la plataforma y puede encaminar acciones de mejora del tema.

- d) El equivalente al contrato no es preciso y queda incompleto en SIA OBSERVA, pues en lectura de los alcances que rigen la relación contractual, se suscriben citando las condiciones ofertadas en la propuesta del contratista, que no es cargada a la plataforma, como ya se citó anteriormente. Esta situación crea un vacío en la rendición, pues no se logra conocer las condiciones recíprocas entre las partes.

#### ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

El sujeto de control acepta la importancia de rendir los documentos descritos en la observación, sin embargo se parte de un yerro en el que se entiende que el sistema no permite rendirlo, lo cual no es cierto, razón por la cual se establece hallazgo de tipo administrativo para que se mejore este proceso.

#### CAUSA

Falta de control y seguimiento en los procesos de Rendición de la cuenta.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

### MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	64 de 65

#### **EFECTO**

Incongruencia en la Rendición de cuentas, dificultades en el procedimiento de auditoría y afectación en la calidad de la información que reposa en la base de datos de las plataformas SIA CONTRALORÍAS y SIA OBSERVA; incumplimiento a disposiciones generales.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO.9 PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INGRESOS Y GASTOS EN PÁGINA WEB**

#### **CONDICIÓN**

Durante la ejecución de la auditoría se constató que en el sitio web de la Empresa de Acueducto y alcantarillado no se publica la ejecución presupuestal de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia auditada, observando únicamente la Resolución Nro N°14789 del 17 de diciembre de 2019 mediante la cual se aprobó el presupuesto para el periodo 2020.

#### **CRITERIO**

LEY 1712 del 06 de marzo de 2014, “Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”:

ARTÍCULO 7. Disponibilidad de la Información. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones y en el ARTÍCULO 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: literal b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

#### **CAUSA**

Desactualización de procesos y procedimientos, que conllevan al incumplimiento normativo.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	65 de 65

**EFECTO**

Incumplimiento a la normatividad y disposiciones generales establecidas en la materia, Privar a la ciudadanía de conocer la manera como se ejecutan los recursos públicos.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

El sujeto de control no allegó respuesta a la presente observación

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:**

Por cuanto la entidad no se pronunció sobre la observación comunicada, la misma queda en firme y se determina un hallazgo administrativo